



Penalizarán discriminación laboral por embarazo

CLAUDIA SALAZAR

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó una reforma para penalizar la discriminación por embarazo, a fin de que pueda ser denunciada debidamente en las fiscalías.

Con 444 votos a favor se logró la unanimidad en la reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una

Vida Libre de Violencia, con lo que se homologa el precepto con disposiciones del Código Penal Federal, el cual prevé tres años de prisión por tal conducta.

El dictamen fue turnado al Senado para su revisión.

El artículo 10 reconoce la violencia laboral ejercida en caso de embarazo.

Se añade un nuevo artí-

culo 11 Bis. "Constituye discriminación laboral por embarazo: la distinción, exclusión o restricción en contra de una mujer, en razón del embarazo, que vulnera sus derechos o de su bebé".

A las entidades federativas se les señala que deberán promover entre la población que la discriminación por embarazo es delito, como

es el hostigamiento y el acoso sexual, según se prevé en el artículo 14 de dicha ley.

Se plantea que los tres órdenes de Gobierno proporcionen atención médica, psicológica y legal, especializada y gratuita, así como servicios de salud mental, a quien sea víctima de hostigamiento, acoso sexual o discriminación por embarazo.